CONTRATO No.	19-6-0181-0-2022.
FECHA	28 de junio de 2022.
CLASE DE CONTRATO	Contrato de Obra.
CONTRATISTA	**CONSORCIO RIO ANIME.** **R.L. ANDRES PEREA SANCHEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 86.062.230 de Villavicencio.
C.C O NIT	901604748-1.
SUPERVISOR (A)	Subdirector General del Área de Gestión Ambiental.
OBJETO DEL CONTRATO	IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES PARA EL CONTROL DE LA EROSIÓN E INUNDACIÓN EN LA CORRIENTE SUPERFICIAL ANIME, EN LOS MUNICIPIOS DE CHIRIGUANÁ Y CURUMANÍ DEPARTAMENTO DEL CESAR – FASE II.
ACTIVIDADES	Ejecutar las actividades contempladas en la Clausula Tercera – *Actividades Específicas del Contrato*, inmersa en el Contrato de Obra 19-6-0181-0-2022 y en el Estudio Previo.
VALOR DEL CONTRATO	VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUERENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISISTE PESOS ($23.743.156.217).
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato es de siete (07) meses contados a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la suscripción del acta de iniciación de actividades, conforme al cronograma del proyecto aprobado.
FECHA DE INICIACIÓN	18 de julio de 2022.
FECHA DE TERMINACIÓN	17 de febrero de 2023.

El día 18 de julio de 2022, en la ciudad de Valledupar - Cesar, se reunieron ADRIAN ALBERTO IBARRA USTARIZ – Subdirector General del Área de Gestión Ambiental, en Representación de CORPOCESAR, **DIEGO EDISON FAJARDO PERILLA**, en Representación del **CONSORCIO INTER OBRAS ANIME**, en calidad del Contratista Interventor, y **ANDRES PEREA SANCHEZ**, en su condición de Representante Legal del **CONSORCIO RIO ANIME**, en calidad de Contratista de Obra, con el fin de dar inicio a los trabajos correspondientes al Contrato de Obra No. 19-6-0181-0-2022 del 28 de junio de 2022, celebrado entre las partes una vez verificado los requisitos de perfeccionamiento del referenciado.

Se deja constancia que el contratista entrego el cronograma de actividades del contrato.

El Interventor y Supervisor del contrato o convenio pusieron en conocimiento lo siguiente:

1. Que para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo presentado en el proyecto y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.

2. Que en todo momento debe acatarse las instrucciones o exigencias del Interventor y Supervisor, quienes vigilan el cumplimiento en forma permanente de todas las obligaciones.

Verificado lo anterior, se establece como fecha de iniciación del contrato, el día 18 de julio de 2022.

Para constancia firman las personas que intervinieron en esta reunión.

ADRIAN ALBERTO IBARRA USTARIZ.
Subdirector General del Área de Gestión Ambiental.
Supervisor CORPOCESAR.

DIEGO EDISON FAJARDO PERILLA
Representante Legal del CONSORCIO INTER OBRAS ANIME.
Contratista de Interventoría.

ANDRES PEREA SANCHEZ.
Representante Legal del CONSORCIO RIO ANIME.
Contratista de Obra.